

122

28

Expediente de Ygnacio Pal
Zola formada a los Capitanes en comen-
tados con el Equipage de Juan Pedro
Delacruz

MH-06149

CAS. 55

Doc. 225

FOL. 5

28

[Faint, illegible handwritten text]

1840
No. 2
Vol. 2
Part 2

1

10

[Faint, illegible cursive handwriting covering the majority of the page]



1871-1872

2

Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

8

Lunedì Feb. 2^a 1826

Comparsa D. Teresa Sora p.^{ca} l'Incaricario

Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTI
Y VEINTE Y UNO.



El contenido al número primo de la Pedagogía

del Sr. D. Juan de Dios de la Cruz

[Handwritten signature]
Suarez

Don José de la Cruz preguntado a varios señores
de la Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, a efecto de hacerle saber
el tanto anterior, nada me ha dado valor
a ello. Y p. q. conoce pronto la presente en
suma y el caso viene a mil ochocientos
veinte y seis.

[Handwritten signature]
Suarez

Suma N.º 29 a 1826

Don Juan Pedro Delgado de noticia del Sr.
Juan de Dios, pues el trazo entre uno de ellos
la memoria de Sr. D. Juan de Dios, sin que
p. su omisión, se le repite sospechoso.

[Handwritten signature]
Suarez

En suma y trazo de mil ochocientos veinte y seis

Y así hizo saber el auto a la b^{ta} de Juan
Pedro Delayera en su persona doy fe

Juan

En Lima a 9 de 1826

Comparencia de Juan Pedro Delayera en la causa
al día de mañana, bajo el aprehensioⁿ de ser
traído como un reo por el

Juan

En dho día hizo saber el auto anterior a
Juan Pedro Delayera en su persona doy fe

Juan

En Lima a 9 de mayo de 1826
veinte y seis, en cumplimiento de lo mandado a
comparencia ante la Comisión de Juan Pedro
Delayera y expuso q^e ha investigado con los
mejores datos que el paradero de don
Luis y q^e último sabe p^r el mismo sujeto
q^e le fuere y Papelería q^e forman parte
de la casa vive en la casa frente a la
Calle de la Penitencia Ovarado de su firma en su
delib^o q^e rubricó uno a lo q^e se le dio la Comis^o
a q^e doy fe

Juan

En Lima a

Mayo veinte y nueve de mil ochocientos veinte y seis, hinc saber
el auto del frente a Doña Josefa Sosa, en su persona: Day fe

Comisario
Suarez

En dicho dia en cumplimiento de lo mandado en el auto de comparencia
de Josefa Sosa ante el Sr. Comisario de D. D. Juan de
Santibañez, Vocal a tu letra de D. D. Juan de
mi le devio jurar q. hizo q. Dios mio Señor, y
una venia de Cruz, bajo el qual prometio decir ver-
dad en lo q. supiere, y se le preguntase, y viendolo
al venir se le memoria a H. D. D. en q. forma a la
primera pregunta q. esta declarante no le ha hecho
Comunicado alguno verbal ni escrito, y en q.
ala segunda q. quando Baltola se retiró al
Callao desp. impidió a la declarante quatroien-
tos pt. pero q. ha robado, y robados a
su hijo Baltola, y q. cuando le han ido a
cobrar trescientos pt. q. le prestaron adho
Baltola en el Callao, no los ha satisfecho ni
no tenidos, y q. no ha dejado más bienes
ni hijo Baltola, y responde, q. lo dicho
q. declarado en la verdad, rogando al
Juramento q. no engañe a firme, y satisfecho si-
endole leyda su declar. q. no firme, y
no vayan en cuenta, y H. D. D. Señoría V. S. S. S.
v. g. Day fe

R

Ante mí
Manuel Suarez

Ante mí Mayo 29 de 1826

Vista al Sr. Fiscal

[Handwritten signatures and stamps]



Un quartillo.

**SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.**

~~1825~~ **1826**

*Agente Fiscal dice: Que en este expediente no
encontramos sobre q. expeditar en Ministerio, quando nada
se ha avanzado con la declaracion de D.ª Josefa Rosa. Sin
podran V.ª mandar q. se reserve, o como lo consideren mas
juto. Lima Julio 10 a 1826 =*

Alcarriz



Comision espe-
cial de Hacienda

República Peruana.

Sor. Min. de Estado
en el Departam. de Hacienda

Lima 13 de Julio de 1826.

Sor. Min.

Habiendose encontrado entre los Pa-
peles contenidos en el equipaje de Don Juan
Pedro Zelayeta, una especie de memoria testa-
mentaria, otorgada en el Puerto del Callao, y
el Espanol D. Ignacio Barriola, se interpuso
esta Comision, en descargo de sus deberes,
en descubrir la Cantidad q. por un comu-
nicato, y un encargo para la satisfaccion de
un suplemento, parecia debian estar en poder
de D. Josefa Sora, conforme a las Clausulas
1. y 2. de dicha memoria; pero a pesar de
los esfuerzos practicados, nada ha podido aban-
sarse, resultando muy bien por la declarac.
que logre recibirse a la referida Sora, q.
no ha dejado bienes algunos, sino cuatro
cientos p. que ymo en su poder y. emigrar.

se, lo q. ha consumido en el sosten de un
hijo del mencionado Arzobispo su yerno.
En su consecuencia, se dirige a V. el Expediente original, para q. poniendolo en la
consideracion de S. E. el Consejo de Gov.
se sirva mandarlo recabar, como estima
el Ministerio Fiscal, o lo q. mas tenga
por conveniente.

Dios gu. a V.
No. 10. de Turis
Mar. Stos. de Turis
M. Ino. Ruiz de Sancorro
Manuel G. de Lora

6

[Faint, illegible handwriting in brown ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



